ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES CAMPESINOS DE TAME – APC TAME

ADENDA No. 001
DOCUMENTO DE ALCANCE ACLARATORIO

TERMINOS DE REFERENCIA 1 – ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA
RES. 236-2022

El representante legal de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES CAMPESINOS DE TAME – APC TAME, en cumplimiento al Procedimiento de Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR) con Enfoque Territorial a través de Modalidad Directa, comunica que el día 19 de mayo de 2023 se llevó a cabo Comité Técnico de Gestión Local, de carácter extraordinario, atendiendo a las observaciones presentadas durante el periodo de publicación de los Términos de Referencia.

En efecto, el comité evaluador recibió observación del interesado en ofertar denominado YAG S.A.S. yagsas13@gmail.com, por medio de la cual señaló:

> "(...) El manual de Requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente Determina:
>
> Indicadores de capacidad financiera Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:
>
> **Índice de Liquidez** = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
>
> **Índice de Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
>
> **Razón de Cobertura de Intereses** = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
>
> La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia,

la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

Requerimiento: Teniendo en cuenta lo anteriormente Mencionado y en busca de garantizar que las empresas de locales puedan participar en el Proyecto cuyo Objeto es "Adecuación de un centro de acopio lechero para la ejecución del PIDAR cofinanciado por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) mediante resolución no. 236 del 31/05/2022 conforme a las condiciones y requerimientos que se hayan establecido en el marco lógico del proyecto y en los demás documentos que hagan parte del mismo". Se solicita muy amablemente a la entidad evaluar los Índices Financieros Solicitados, los Cuales bajo consideración son muy altos y restringe la participación de las empresas locales al Proceso de contratación.

Por ende y con Base a los Índices Financieros del proceso Cuyo Objeto es "Suministro, dotación y entrega de equipos de ordeño, elementos de aseo y limpieza, productos veterinarios para el fortalecimiento de la actividad productiva agropecuaria en la ejecución del PIDAR cofinanciado por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) mediante resolución No. 236 del 31/05/2022 conforme a las condiciones y requerimientos que se hayan establecido en el marco lógico del proyecto y en los demás documentos que hagan parte del mismo". Se solicita cordialmente que para los procesos de contratación en el Sector manejen los mismos requisitos financieros ahí contemplados, ya que estos garantizarían una mayor pluralidad de Oferentes de la zona (...)"

En este mismo sentido, el comité evaluador también recibió observación del interesado en ofertar denominado SICOMS sicoms.sas@gmail.com exponiendo argumentos similares.

Por lo anterior, el Comité Técnico de Gestión Local determinó que, en aras de fomentar el principio de concurrencia y pluralidad de oferentes, se acoge la observación formulada y se emite la presente ADENDA, para aclarar y complementar los siguientes aspectos de los términos de referencia.

Conforme a la invitación a presentar propuestas respecto de los TÉRMINOS DE REFERENCIA 001 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA CIVIL PARA LA ADECUACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO LECHERO MEDIANTE CONTRATO DE OBRA RES. 236-2022 para el proyecto denominado: "ADECUACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO LECHERO, CON LA DOTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, ENCAMINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS GANADEROS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE TAME. APC - TAME", se procede a emitir la presente ADENDA de alcance modificatorio, que hace parte integral de los términos de referencia

publicados. Por consiguiente, se procede a la siguiente MODIFICACIÓN del Numeral 8. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL OFERENTE PARA ACREDITAR SU IDONEIDAD: de los términos de referencia 001 ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA RES. 236-2022:

"(…)

8. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL OFERENTE PARA ACREDITAR SU IDONEIDAD

(…)

6. Capacidad Financiera

(…)

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 70% de presupuesto del proyecto
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 3.5
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,28
RAZON DE COBERTURA INTERESES	Mayor o igual a 3,2 y/o indeterminado

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0,12
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,10

Nota: Los demás términos y condiciones de la invitación que no hayan sido relacionado en esta adenda permanecerán incólumes, incluidas las Adendas 001 y 002. La presente se expide a los Veinte (20) días del mes de mayo de 2023.

LUZ MELVI CORDERO VANEGAS
Representante Legal APC TAME